

*RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior por la que se declara de libre importación el mineral de manganeso, cualquiera que sea su riqueza metálica.*

Para general conocimiento y en evitación de las dudas sobre el régimen comercial aplicable al mineral de manganeso por la confusión producida al publicarse la segunda relación de mercancías liberadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1960 que contiene el epígrafe «Mineral de manganeso

de riqueza superior al 40 por 100», que podría interpretarse como limitación del epígrafe «otros minerales y sus concentrados no especificados a excepción de los de plomo, hierro y cinc», contenido en la primera lista anexa a la Orden de 25 de julio de 1959.

Esta Dirección General de Comercio Exterior aclara que es de libre importación el mineral de manganeso, cualquiera que sea su riqueza metálica.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, Tirso Olazábal.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Escuela Nacional de Administración Pública don Antonio de Juan Abad.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado para el desempeño de otro cargo,

Cesa como Secretario general de la Escuela Nacional de Administración Pública don Antonio de Juan Abad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se nombra Secretario general de la Escuela Nacional de Administración Pública a don Carlos Paramés Montenegro.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo duodécimo del Reglamento de la Escuela Nacional de Administración Pública, de fecha 21 de julio de 1966,

Vengo en nombrar Secretario general de la misma a don Carlos Paramés Montenegro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

*ORDEN de 2 de octubre de 1968 por la que se dispone el cese de don José Luis Valenzuela Lillo en el cargo de Jefe de Sección de la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., previa audiencia del Comisario general de la Guinea Ecuatorial, y en uso de la facultad que a la misma confiere el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer que el Secretario de Administración Local de primera categoría, don José Luis Valenzuela Lillo, cese por necesidades del servicio en el cargo de Jefe de Sección de la Comisaría General de los mencionados territorios, con efectividad del día 13 de octubre en curso, a partir de cuya fecha deberá pasar, en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, a disposición

del Ministerio de la Gobernación, de quien depende el Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2435/1968, de 13 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Gonzalo Piedrola Gil.*

Por existir vacante en la escala de Inspectores Médicos de segunda clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Gonzalo Piedrola Gil, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad del día veintidós de agosto del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Administración Local por la que se rectifican errores materiales observados en la resolución del concurso de Secretarios de tercera categoría, cuya resolución provisional ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1968.*

Se han observado errores materiales en la resolución provisional del concurso convocado para proveer plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en 14 de noviembre de 1966, cuya Resolución provisional ha sido

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de agosto de 1968;

En virtud de lo cual, Esta Dirección General ha resuelto rectificar los mencionados errores materiales en la siguiente forma:

En la página 12292 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1968, donde se dice: «Idem de Cyón»; debe entenderse: «Idem de Oyón».

En la misma página, donde dice: «Ayuntamiento de Vall de Ebro»; debe decir: «Ayuntamiento de Vall de Ebo».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Agrupación de Mingorri y...»; debe entenderse: «Agrupación de Mingorria y...».

En donde dice: «Idem de Manacor del Valle»; debe decir: «Idem de Mancor del Valle».

En donde dice: «Agrupación de Begas de Olesa de Bonavalls»; debe entenderse: «Agrupación de Begas y Olesa de Bonavalls».

En donde se dice: «Idem de San Pedro de Villamayor»; debe entenderse: «Idem de San Pedro de Vilamayor».

En la página 12293, primera columna, en donde se dice: «Ayuntamiento de Castrojeriz: Don Julián Pascual Vinuesa»; debe decir: «Ayuntamiento de Castrojeriz: Don Julián Pascual Vinuesa».

En donde se dice: «Idem de Forcall: Don Celestino Duque de López»; debe entenderse: «Idem de Forcall: Don Celestino Duque de Lope».

Donde dice: «Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor»; debe entenderse: «Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor».

En la página 12294, en donde se dice: «Agrupación de Medina-Foncales»; debe decir: «Agrupación de Mecina-Foncales».

En la segunda columna de esta misma página, en donde dice: «Idem de Castilfalé: Doña Eloisa Abad»; debe decir: «Idem de Castilfalé: Doña Heloisa Abad».

En la primera columna de la siguiente página 12295, en donde se dice: «Agrupación de Tahús y la Guardia...»; debe entenderse: «Agrupación de Tahús y La Guardia...».

En donde dice: «Idem de Bocalo»; debe decir: «Idem de Boalo».

En donde se dice: «Idem de Paderne»; debe entenderse: «Idem de Paderne».

En donde dice: «Idem de San Tirso de Abres: Don Antonio Souto Vallejo»; debe decir: «Idem de San Tirso de Abres: Don Antonio Souto Vallejo».

En donde se dice: «Idem de Anaya de Alba, Martinamor-Valdemierque»; debe decir: «Idem de Anaya de Alba, Martinamor y Valdemierque».

En página 12296, primera columna, en donde se dice: «Idem de Morile»; debe decir: «Idem de Morille».

En donde dice: «Agrupación de Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba: Don Escilio Galende Castaño»; debe entenderse: «Agrupación de Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba: Don Escilio Galende Castaño».

En donde se dice: «Idem de Santa María de Tormes...»; debe entenderse: «Idem de Santa Marta de Tormes».

En donde se dice: «Idem de La Vellés: Don Genito García Sánchez»; debe decir: «Idem de La Vellés: Don Benito García Sánchez».

En la segunda columna de esta misma página, en donde se dice: «Idem de Brafim: Don José María Sans Espasa»; debe decir: «Idem de Brafim: Don José María Sans Espasa».

Donde dice: «Idem de Valdetormo»; debe entenderse: «Idem de Valdetorno».

En la página 12297, primera columna, donde se dice: «Agrupación de Los Cerralbos e Illán: Don Arturo...»; debe entenderse: «Agrupación de Los Cerralbos e Illán de Vacas: Don Arturo...».

En donde dice: «Agrupación de Huecas y Villamiel: Don Sebastián Moyar»; debe entenderse: «Agrupación de Huecas y Villamiel: Don Sebastián Moya».

En donde se dice: «Idem de Pepino: Don Tomás Fernández-Montesino y Precioso»; debe decir: «Idem de Pepino: Don Tomás Fernández-Montesinos y Precioso».

Donde se dice: «Idem de Cofrentes: Don José Illuec Hidalgo»; debe decir: «Idem de Cofrentes: Don José Illueca Hidalgo».

En la segunda columna de esta página, en donde se dice: «Idem de Figueruela de Arriba: Don Angel Marra Noguera»; debe decir: «Idem de Figueruela de Arriba: Don Angel Marra Nogueiras».

En la página 12298, primera columna, en donde se dice: «Agrupación de El Fresno e Inogés»; debe decir: «Agrupación de El Frasnó e Inogés».

En donde se dice, en la página citada 12298: «Las plazas anunciadas y que figuran...»; debe entenderse como: «Las plazas anunciadas y que no figuran...».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se dispone el cese del Consejero Permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres don José Luis Escario y Núñez del Pino.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 1147/1968, de 6 de junio, señala la edad máxima para el desempeño de los cargos de libre designación en la Administración del Estado y en los Organismos y Establecimientos autónomos previniendo en su disposición transitoria única que debe darse cumplimiento a sus prescripciones dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de su vigencia. Ello hace inexcusable acordar el cese de quienes, rebasando la edad máxima fijada en la citada norma, vienen actualmente desempeñando tales cargos; y en su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero, 5. del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre y de conformidad con el 1147/1968, antes mencionado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Vocal de libre designación de este Departamento, con carácter de Consejero Permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres don José Luis Escario y Núñez del Pino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra a don Antonio de Juan Abad Subdirector general de Investigación y Cooperación Científica.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Subdirección General de Investigación y Cooperación Científica.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Antonio de Juan Abad, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra a don José Luis Ramos Figueras Subdirector general de Enseñanza Superior.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Subdirección General de Enseñanza Superior,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don José Luis Ramos Figueras, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.